



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

San Borja,

**OFICIO MULTIPLE N° -2017/UGEL07/J.ASGESE- Esp.ME/SEAR**

Señores

**Directores de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 07**

**PRESENTE.**

ASUNTO : PROTOCOLO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

REF. : RD N° 8443 - 2016 - DRELM  
RD N° O15810-2016 - UGEL07  
Plan del BIAE 2017

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para comunicarle que en atención a la R.M. N° 0543-2013-2013-ED, R.M. N°645-2016-MINEDU, R.M. N° 627-2016-MINEDU y la R.M. N° 401-2008-ED "Normas y procedimientos para la gestión del Banco de libro de Educación Básica Regular", se le está enviando el Protocolo para la Distribución de los Materiales Educativos, que les servirá de orientador para la distribución adecuada de los materiales y recursos educativos.

En tal sentido, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la norma técnica referida, el Director tiene que dirigir este proceso, conjuntamente con su Comité del Banco de libros; deberá adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada distribución de los materiales y recursos educativos de acuerdo a las normas acotadas en acápite anterior.

Así mismo, le recordamos que envié, la R.D de reconocimiento del Comité del Banco de Libros de la I.E. a su cargo.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.